



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0747/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Primer Escrito De Cuenta Se Desprenden, Las Cuales Se Tomarán En Cuenta Cuando Se Dicte La Sentencia Definitiva Correspondiente. Segundo.- Se Tiene Al Demandado Nombrando Como Abogado Patrono De Su Parte A Ricardo Castillo Aguirre Con Cédula Profesional Número 2724125 Expedida Por La Dirección General De Profesiones De La Secretaría De Educación Pública Y Título Profesional Debidamente Registrado Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado. Finalmente, Como Lo Solicita El Ocurante, Se Ordena Pasar El Presente Juicio A Periodo De Alegatos Por El Término Legal De Dos Dias Habiles, Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir A Partir Del Día Siguiente De Notificado El Presente Auto, Por Lo Que Una Vez Notificado El Mismo Túrnense Los Autos A La Secretaria De La Adscripción Para Que Realice El Computo Y Certificación Correspondiente. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
EXP. 0637/2011 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Oficio De Cuenta Se Desprenden, El Cual Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0415/2006 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico. Como Lo Solicita El Ocurante Mediante Atento Oficio Remítanse Los Presentes Autos A La Notaria Pública Numero Veintiuno De Los De Esta Capital, A Fin De Que Su Titular Tire La Escritura Respectiva, La Cual Será Firmada Por El Suscrito Juez En Virtud De La Rebeldía En Que Incurrió La Parte Demandada. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0945/1992 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-tomando En Cuenta Que La Sentencia Definitiva Dictada Dentro De Este Juicio El Primero De Abril De Mil Novecientos Noventa Y Tres, Fue Confirmada Mediante Ejecutoria De Cuatro De Octubre De Mil Novecientos Noventa Y Tres, Pronunciada Dentro Del Toca 1003/1993, De Los De La Primera Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Es Por Lo Que Se Declara Que Dicha Sentencia Definitiva A Causado Ejecutoria. Por Otra Parte Como Lo Solicita El Promovente Expídase



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

A Su Costa Copia Certificada Por Triplicado De Ese Auto Autorizando Para Recibir las A Los Abogados Que Cita En Su Escrito De Cuenta Señalando Para Tal Efecto Cualquier Día Hábil De Oficina Previa Identificación Y Toma De Razón Que Quede En Autos Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0937/2013

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-primero Tomando En Cuenta Que La Sentencia Interlocutoria Dictada Dentro De Este Juicio, El Nueve De Marzo De Dos Mil Quince, No Es Apelable Por Razón De Cuantía Es Por Lo Que Se Declara Que Dicha Sentencia Ha Causado Ejecutoria. Segundo.- Respecto A Su Segundo Escrito Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Liquidacion De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al A Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Notificado El Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda. Finalmente Se Tiene Al Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono De Su Parte A La Licenciada Erika Ocaña Castillo, Con Cédula Profesional 4898575, Y Señala Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Avenida Veintinueve Poniente Numero Trecientos Cuatro Interior Cinco De La Colonia Chula Vista De Esta Ciudad, Y Autoriza Para Los Mismos Al Licenciado Bernabel Sanchez Muñoz. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0759/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha:doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Pasar Al Juicio Al Periodo De Alegatos Por El Termino De Dos Dias Comunes A Las Partes, Previo Computo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Este Juzgado Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto Dese Nueva Cuenta Con Los Autos A La Secretaria Para Que Realice Dicho Computo. Por Otra Parte Y Con Fundamento El El Artículo 1055 Fracción Viii Del Código De Comercio, Se Declara El Auto De Fecha Treinta Y Uno De Marzo Del Presente Año, En El Sentido De Indicar Que El Perito Es En Materia De Grafoscopia Designado Por La Parte Demandada, Y No Perito Valuador Como Por Error De Captura Se Indico En Ese Auto Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Siendo Este Acuerdo Parte Integrante Del Que Se Aclara. Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0721/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.-tomando En Cuenta Que La Sentencia Definitiva Dictada Dentro De Este Juicio El Catorce De Febrero De Dos Mil Diecisiete No Es Apelable Por Razón De Cuantía Es Por Lo Que Se Declara Que Dicha Sentencia Ha Causado Ejecutoria. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
EXP. 0611/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada En El Proveido De Veinticuatro De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Con La Liquidación De Sentencia Que Exhibió Su Contraria Es Por Lo Que Se Le Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado Y En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez Para Dictar La Resolución Correspondiente Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0435/2016 ACTUACION AMPARO DIRECTO	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Comunicando Se Admitió A Tramite La Demanda De Amparo Directo Promovido Por, Jose Lazaro Rivero Quelencio, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0211/2017 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico. Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Recurso De Revocación, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden En Contra Del Auto De Fecha Tres De Abril Del Presente Año, El Cual Se Admite Y Toda Vez Que No Hay Parte Contraria Por Que Aun No Se Admitido El Juicio, En Consecuencia Túrnense Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0181/2013 AMPARO 675	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Remitiendo Transcripción De La Interlocutoria Pronunciada El El Seis De Abril Del Presente Año, En El Incidente De Suspensión Derivado Del Amparo 675/2017-vi, De La Que Se Desprende Que Se Concede



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>La Suspensión Definitiva Solicitada Por Miguel Arroyo Herrera, Contra Actos Del Titular De Este Juzgado Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Para El Efecto De Que No Se Lleve A Cabo La Desposesión Del Inmueble Identificado Como Lote Quince, Del Fraccionamiento Del Rancho San Antonio Actualmente Colonia Joaquín Colombres De La Ciudad De Puebla, Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0031/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Unico- Se Tiene A La Juez Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envío Debidamente Diligenciado, En Consecuencia Hágase Saber Su Llegada A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe . Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0465/2011 INCIDENTE DE NULIDAD</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante Promoviendo El Incidente Antes Mencionado La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte, Mismas Que Se Admiten Con Citación De La Contraria Las Siguietes: 1.- La Instrumental Publica De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Juicio Principal, Del Cual Se Deriva El Presente Incidente. 2.- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Ofrecidos. En Virtud De Lo Anterior, Con Las Copias Simples Que Exhiben Del Incidente De Nulidad, Córrese Traslado A Su Contraria, Así Como Al Ciudadano Diligenciario De La Adscripción, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Produzcan Su Contestación A Dicho Incidente, Ofreciendo El Material Probatorio Que Consideren Pertinente.finalmente Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En En El Número 410 Altos De La Avenida Dieciseis Oriente Colonia Centro De La Ciudad De Puebla, Nombrando Como Abogado Patrono A La Licenciada Maria Del Socorro Manzano Toxqui Con Cédula Profesional Número 9052726 Y Titulo Registrado Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Bajo La Partida Quinientos Noventa Y Seis, A Fojas Ciento Cuarenta Y Nueve Vuelta, Tomo Ocho De Fecha Veinticuatro De Febrero Del Año Dos Mil Cinco. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0615/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Sentencia Definitiva.- Resuelve: Primero.- Jose Cirilo Del Rio Bolaños, Probo La Accion Que Hizo Valer. La Parte Demandada Lily Arellanos Del Rio No Comparecieron A Juicio. Segundo.- Consecuencia De Lo Anterior Es Condenar A La Parte Demandada: A) Al Pago De La Cantidad De Un Millon Quinientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal Derivado Del Titulo De Credito En Su Especie Pagare Suscrito En Veintiocho De Julio De Dos Mil Once. B) Al Pago Del Interes Ordinario A Razon Del Seis Por Ciento Anual Sobre La Suerte Principal Señalada En El Inciso Que Antecede Que Se Ha Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora Esto Es Veinticinco De Julio De Dos Mil Once Y Hasta El Veinticinco De Julio De Dos Mil Trece, Que Es La Fecha De Vencimiento, Conforme A La Cláusula Tercera Del Contrato Y Cuya Cuantificacion Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Al Respecto Se Formule. C) Al Pago Del Interes Moratorio A Razon Del Seis Por Ciento Anual Sobre La Suerte Principal Señalada En El Inciso Que Antecede Que Se Ha Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora Esto Es Veintiséis De Julio De Dos Mil Trece, Hasta La Total Liquidación De La Deuda Y Cuya Cuantificacion Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Al Respecto Se Formule. D)se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Por La Tramitacion Del Presente Juicio Sobre La Suerte Principal En Esta Instancia, Previa Su Justificacion Y Regulacion. Tercero.- De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones A Que Ha Sido Condenadada La Parte Demandada Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que La Presente Resolucion Cause Ejecutoria Porcedase Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados Al Deudor Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor Previos Tramites De Ley. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>
<p>EXP. 1333/2006 TOMO II</p>	<p>Auto De Fecha: Veintisiete De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-sentencia Interlocutoria.- Resuelve: Primero.- La Parte Demandada En El Presente Juicio Probo La Excepción De Litispendencia De La Accion Ejercitada En El Presente Expediente 1333/2006 De Los Tramitados Ante Este Juzgado Noveno De Lo Civil Del Distrito Judicial De Puebla, Motivo Por El Cual El Juez Se Expide Se Debe Abstener De Resolver Sobre El Fondo Del Presente Juicio. Segundo.- Como Consecuencia Del Resolutivo Que Antecede Y Debido A Que En El Expediente 826/2000 Del Juzgado Primero De Lo Civil No Se Dicto Sentencia Definitiva, Una Vez Que Cause Estado Esta Resolucion, Deberan Remitirse Las Presentes Actuaciones Del Presente Juicio 1333/2006 A Dicho Juez , Para Que Proceda A La Acumulación Material De Los Expedientes Y En El Momento Procesal Respectivo Pronuncie La Sentencia Definitiva Correspondiente Con Plenitud De Jurisdiccion Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO**

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

